



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso verbal de restitución de tenencia, radicado bajo referencia No 2019-00272-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

<b>LIQUIDACION COSTAS</b>			
Agencias En Derecho		\$	2.000.000,00
Sentencia 7 de febrero de 2022			
Notificaciones		\$	21.000,00
Gastos Curaduria		\$	400.000,00
<b>TOTAL</b>		\$	2.421.000,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/L

  
**BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO**  
Secretaria



Rad: 2019-00272-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de restitución de tenencia seguido por el Banco de Occidente S.A. en contra de los señores Luis Fernando Llanos Lobo Y Emilia Del Socorro Guevara Novoa, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

  
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

#### R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/L (\$2.421.000.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**Raul Alberto Molinares Leones**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 015**



**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b95b5128fd34ff55238ea268c37f3f985f614d95ccc04fe121ac929ef55dca32**

Documento generado en 24/02/2022 01:51:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**